

Yopal 25 de julio de 2023

Señores
COASMEDAS
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Pedro Fabián Sosa Arias, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.057.578.521 de Sogamoso, haciendo uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con los requisitos de Ley 1755 del 2015, respetuosamente me dirijo a usted con fundamento en lo siguiente:

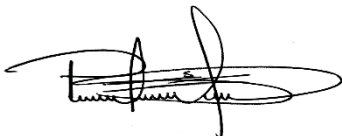
HECHOS

1. Hice un acuerdo de la cancelación total de la obligación 053-2022-000745 de libre inversión el cual pagué el 21 de junio de 2023.
2. Con sorpresa COASMEDAS (Sogamoso) posteriormente envió al Juzgado Cuarto de Sogamoso para el embargo del sueldo.

PETICIONES:

1. Se oficie al Sena (Yopal) para el desembargo de mi sueldo, teniendo en cuenta que no tengo deuda con COASMEDAS.
2. A lo anterior anexo certificado enviado por COASMEDAS y firmado por SONIA PINTO RINCON, Gerente Seccional Sogamoso.
3. Se limpie mi buen nombre, teniendo en cuenta los daños y perjuicios hechos hasta el momento.

Atentamente,



PEDROFABIAN SOSA ARIAS
C.C. 1.057.578.521 de Sogamoso
Recibo respuesta: psosa@jdc.edu.co
Ciudad: Yopal
Correo: psosa@jdc.edu.co